# La Penitenciaría de Lima y la modernización de la justicia penal en el siglo XIX

Carlos Aguirre

"Si las instituciones que adopta un pueblo son el mejor termómetro para calcular su cultura y civilización, el Perú puede gloriarse de ser uno de los pueblos más cultos, puesto que entre sus instituciones se encuentra el sistema penitenciario, tal como lo entiende y practican las Naciones más adelantadas de ambos continentes"

Memoria del Director de la Penitenciaría, 1870

I

Aunque la historia social del delito y el castigo se ha convertido en una de las vertientes más dinámicas de la investigación histórica contemporánea, son escasos aún los estudios que sobre estos temas se han hecho en los países de América Latina. En el caso peruano, la orfandad es aún más acentuada<sup>1</sup>. Colmar este vacío se hace necesario no sólo para iluminar aspectos importantes de la historia peruana, sino además porque ese estudio aportará elementos valiosos a los debates teóricos en torno a estos temas. Este ensayo<sup>2</sup> estudia la adopción de la Penitenciaría en el Perú, y explora cómo y por qué las autoridades peruanas decidieron su construcción hacia mediados del siglo XIX. Empezaré con una rápida mirada a los problemas de desorden y control social durante la primera mitad del siglo XIX; abordaré luego el proyecto y

- 1. Algunos aportes recientes incluyen a Flores Galindo. Alberto, Aristocracia y plebe. Lima, 1760-1830. Lima: Mosca Azul Editores. 1984; Aguirre, Carlos y Charles Walker (eds.), Bandoleros, abigeos y montoneros. Criminalidad y violencia en el Perú, siglos XVIII-XX, Lima: Instituto de Apoyo Agrario, 1990; Méndez, Cecilia y Luis Torrejón, "Arrestados y encarcelados en Lima", en Rodríguez Pastor, Humberto (ed.), Primer Congreso de Investigación Histórica, Lima: CONCYTEC, 1992.
- 2. Este ensayo es un adelanto -en muchos aspectos provisional- de un estudio más completo que estoy desarrollando en torno al delito y su represión en Lima entre 1860 y 1930. Quiero agradecer los comentarios y sugerencias de Ricardo Salvatore y Charles Walker.

funcionamiento inicial de la penitenciaría; y, finalmente, intentaré establecer las conexiones entre las reformas penales y los procesos globales de cambio político y social. Trataré de mostrar que la adopción de la penitenciaría, resultado de las necesidades de un control social más severo antes que de un compromiso "humanitario" v "reformista", empató adecuadamente con la naturaleza autoritaria del Estado peruano del siglo XIX. La búsqueda de orden después de un período de dislocación social (la era del caudillismo). combinado con el deseo de preservar las relaciones sociales tradicionales, produjo la necesidad de crear un Estado fuertemente represivo v centralizado. La seducción ejercida por modelos europeos v norteamericanos jugó también un rol importante. Por otro lado, este artículo sostiene que la utopía disciplinaria prevista en el diseño de la penitenciaría, es decir, la reforma del delincuente para convertirlo en un ciudadano "útil" evitando al mismo tiempo el uso de la violencia y la crueldad, fue un completo fracaso en el Perú. En lugar de disminuir, el uso de la violencia se incrementó, y el racismo v el autoritarismo se reforzaron con la introducción de la penitenciaría. De ese modo, esta historia ilustrará uno de los rostros -sin duda uno de los más sórdidos- del proceso de modernización en el Perú del siglo XIX.

## II

Después de la caída del colonialismo español, en el Perú se inició una etapa de inestabilidad política y social, signada por la escasa legitimidad del nuevo régimen y la falta de respeto por la autoridad y la ley. Las guerras de independencia dejaron una sombra de miseria y destrucción, pero también auspiciaron la generalizada convicción de que la violencia era la vía para arbitrar las tensiones sociales<sup>3</sup>. Entre las clases populares, las conductas contrarias al orden y la disciplina calaron profundamente, a pesar de los constantes y angustiosos esfuerzos de las élites por imponer una estricta autoridad. La independencia en el Perú había sido conseguida gracias a la combinación de la ayuda militar externa con la lucha interna de guerrillas. En no poca medida, el conflicto militar

fue conducido por montoneras, compuestas generalmente de campesinos, peones, arrieros o esclavos fugitivos. Aunque es muy difícil trazar una división clara en las motivaciones de estos soldados informales, es claro que el robo y el saqueo constituyeron estímulos poderosos para sus acciones. La participación de las clases populares en las luchas por la independencia generó, así, el temor a una revuelta social entre los líderes criollos patriotas<sup>4</sup>.

La violencia de esos días golpeó con fuerza a las haciendas v chacras que rodeaban la capital. Ganado, cosechas v esclavos fueron objeto de las acciones de los montoneros; pero no todas las desgracias de los hacendados venían de fuera. Bajo el impacto de la guerra, los esclavos agrícolas se convirtieron en un grupo altamente inestable que parecía haber roto los diques de control. El cimarronaje se incrementó notablemente v el bandolerismo se convirtió en una amenaza real para los hacendados<sup>5</sup>. Para los amos. la arrogancia y la desobediencia de los esclavos resultaba intolerable. v llamaban continuamente a poner freno a los "desmanes"<sup>6</sup>. Para los esclavos, en cambio, ésta fue la ocasión para procurarse la libertad, un objetivo que les era negado por la errática legislación abolicionista. A partir de entonces sería mucho más difícil para los amos imponer un estricto control sobre sus esclavos. El período republicano inicial sería testigo de un creciente nivel de conflicto entre amos y esclavos en torno a la disciplina y la obediencia, cuyo resultado eventual sería la abolición de la esclavitud en 1854<sup>7</sup>.

- 4. Mallon. Florencia, The Defense of Community in Peru's Central Highlands. Princeton: Princeton University Press, 1983, p. 48. Una carta citada por John Lynch decía que "las clases bajas han obtenido una indebida preponderancia y empiezan a manifestar una peligrosa disposición revolucionaria en todos los países, pero más particularmente en éste. donde la falta de educación e información es tan notable [y la] parte de la comunidad desprovista de luces y de educación es tan numerosa (particularmente esclavos e indios) y al mismo tiempo tan importante". Lynch. John. Las revoluciones hispanoamericanas, 1808-1826. Barcelona: Ariel, 1989, p. 173.
- 5. Hünefeldt, Christine, "Cimarrones, bandoleros, milicianos: 1821", en *Histórica*, vol. III, No. 2, Lima: 1979.
- 6. En 1825 un comité ad hoc de los hacendados elaboró un "Reglamento interior de las haciendas de la costa", que estableció una serie de medidas para optimizar el rendimiento de los esclavos y asegurar la disciplina en las haciendas.
- 7. Aguirre, Carlos, Agentes de su propia libertad. Los esclavos de Lima y la desintegración de la esclavitud. 1821-1854, Lima: PUCP, 1993.

La inestabilidad en los valles de Lima persistió a lo largo de la primera mitad del siglo XIX. Un factor importante en el relajamiento del control sobre los esclavos fue el reemplazo progresivo de esclavos fugados y manumisos por otras formas laborales que incluían a peones libres, vanaconas, esclavos alguilados, esclavos jornaleros v cimarrones. El resultado fue la creciente convivencia de los esclavos con trabajadores libres, tanto en los campos como en los galpones, lo que dificultó el control sobre ellos. Escándalos, peleas, tumultos, borracheras y otras manifestaciones de desorden se hicieron comunes en las haciendas. La situación obligó a las autoridades a intervenir repetidas veces ante la impotencia de los hacendados para controlar la situación. En 1845, por ejemplo, la Prefectura llevó a cabo una inspección para asegurarse de que los galpones, donde los esclavos dormían encerrados, estaban cercados con vallas altas. Una requisa se llevaba a cabo diariamente, v trabajadores libres no dormían allí, "con lo que no sólo se evita se oculten en ellos malhechores, sino que la esclavatura no se desmoralice y corrompa"8. Pero las autoridades no siempre obtenían la colaboración de los hacendados quienes, en vista de la escasez de mano de obra, no dudaban en esconder criminales y cimarrones en sus galpones. En cierto sentido, los intereses privados de los hacendados prevalecían sobre la preocupación de las autoridades por combatir el crimen y prevenir revueltas y motines.

Las haciendas continuaron siendo blanco de ataques de bandidos y montoneros que actuaban en los conflictos políticos de la época. En momentos tumultuosos, la región quedaba casi completamente en manos de las partidas de bandoleros. Las autoridades y propietarios se sentían impotentes, y los bandoleros y ladrones de caminos representaban ciertamente un elemento de desestabilización social y política. El rol político del bandolerismo ha sido subrayado por Charles Walker, quien hace notar su alianza con los liberales en contra de los conservadores<sup>9</sup>. Sin embargo, no pudo convertirse en un vehículo para las reivindicaciones de clase, pues los bandidos tenían entre sus víctimas tanto a hacendados y propietarios como a miembros de las clases populares. Con su accionar impidieron

<sup>8.</sup> El Comercio, Lima: 3 de noviembre de 1845.

<sup>9.</sup> Walker. Charles. "Montoneros, bandoleros, malhechores. Criminalidad y política en las primeras décadas republicanas". en Aguirre, Carlos y Charles Walker (eds.), op. cit.

la consecución de un orden social y político estable y duradero y, aunque muchas veces la paranoia de las élites exageró su peligrosidad, lo cierto es que el bandolerismo fue expresión y causa del malestar y desorden de las primeras décadas republicanas<sup>10</sup>.

La situación en la ciudad, dentro de las murallas, no era muy diferente. El robo calleiero era un asunto rutinario en Lima, estimulado por la debilidad policial, la escasa iluminación, y la situación general de desorden político y social. Las autoridades locales no podían disimular su frustración, y la "gente decente" percibía con alarma las actitudes de irrespeto por parte de la plebe. El Telégrafo de Lima se quejaba amargamente de la "resistencia a toda medida que tenga por objeto restablecer el orden, cuvas ventajas son desconocidas entre la multitud"<sup>11</sup>. El diario conservador La Verdad demandaba una suerte de "profilaxis social" para erradicar las conductas indeseables<sup>12</sup>. El aumento del delito y el desorden en la ciudad motivaron en ocasiones la adopción de severas medidas represivas. En julio de 1823, por ejemplo, se decretó que todo robo por encima de dos reales sería castigado con la pena de muerte<sup>13</sup>. En noviembre del mismo año se tomaron medidas contra "la multitud de malhechores que infestan la capital e invaden a cada instante los bienes y personas de los habitantes de ella"14. Años más tarde se reclamó que los criminales sean sometidos a la justicia militar, pues sus acciones aumentaban, se decía, por la falta de castigos 15. Otra medida recurrente fue la repetida reposición

- 10. Ver los ensayos de Carlos Aguirre y Charles Walker en Aguirre, Carlos y Charles Walker (eds.), op. cit.
  - 11. El Telégrafo de Lima. Lima: 18 de noviembre de 1827.
- 12. El diario exigía que los ojos de la policía "se fijen en las portadas y averigüen la clase de personas que por ellas se introducen; que las extremidades de la ciudad sean los objetos especiales de su inspección; que las haciendas y chacras cuenten con protección y auxilio; en fin, que los ciudadanos pacíficos, honrados y amantes del orden puedan vivir tranquilos a la sombra de una autoridad paternal y celosa". *La Verdad*, Lima: 14 de noviembre de 1833.
- 13. Quirós, Mariano Santos de, Colección de leyes, decretos y órdenes publicados en el Perú desde su independencia en el año de 1821, Lima: 1831-1854, decreto No. 102.
  - 14. Ibid., vol. 3, p. 16.
- 15. Archivo General de la Nación (AGN), Prefecturas, Lima, Legajo (Leg.) 120, 1836-46.

del Tribunal de la Acordada, una vieja institución penal colonial a la que se creía lo suficientemente severa y efectiva para controlar el crimen<sup>16</sup>.

El delito urbano y la indisciplina social deben ser analizados en relación a un conjunto de valores culturales que podemos llamar. usando la terminología de Hans Medick, "cultura plebeya" 17. La persistencia de hábitos y prácticas cotidianas como fiestas, juegos de azar, el "culto a San Lunes", embriaguez y, sobre todo, una peculiar forma de administrar el tiempo y las energías, colisionaba con las necesidades de disciplina laboral de las élites<sup>18</sup>. Antes que una cuestión de ociosidad, que es la imagen habitual de los observadores contemporáneos, se trató -como Medick sostiene- de una estrategia para satisfacer no sólo las necesidades de subsistencia, sino también, simultáneamente, la reproducción de sus valores socioculturales. Esta situación, común a las sociedades preindustriales en tránsito al capitalismo, colisionaba con las necesidades de los grupos dominantes. Con el fin de liquidar la indisciplina y generar obediencia y orden, las élites y las autoridades emplearon una serie de medidas represivas tanto legales como privadas e informales que a continuación reseñaremos.

#### Ш

El 17 de marzo de 1821, el Reglamento Provisional emitido por el nuevo gobierno independiente dispuso que las leyes coloniales -incluyendo las normas penales contenidas en el Código de las Siete Partidas, la Novísima Recopilación de las Leyes de Indias, y otros códigos coloniales- conservaban su validez excepto cuando se oponían a los principios de independencia y libertad que

- 16. Hasta el momento carecemos de un estudio sobre esta institución en el Perú. Su similar en México fue estudiada por MacLachlan, Colin, Criminal Justice in Eighteenth-Century Mexico: A Study of the Tribunal of the Acordada, Berkeley: University of California Press, 1974.
- 17. Medick, Hans, "Plebeian Culture in the Transition to Capitalism", en Jones, Gareth S. y Raphael Samuel (eds.), *Culture, Ideology, and Politics*, London: Routledge and Kegan Paul. 1983.
- 18. Ver Aguirre, Carlos, *Disciplina, castigo, y control social. Estudio sobre conductas sociales y mecanismos punitivos. Lima, 1821-1868*, Tesis de Licenciatura, Lima: Universidad Nacional Federico Villarreal, 1990, cap. 2.

sostenían el orden republicano<sup>19</sup>. La estructura punitiva derivada de esta legislación, basada en la venganza y la crueldad, incluía penas tales como mutilaciones, ejecuciones públicas y la horca<sup>20</sup>. Algunos elementos de este sistema penal fueron rechazados por legisladores y abogados republicanos influenciados por las reformas que venían ocurriendo en Europa, y algunos cambios ocurrieron lentamente a partir de 1821. Pero la adopción de nuevos criterios penales en el Perú no fue fácil, y los intentos de limitar el uso de castigos crueles fracasaron porque la ley no se cumplía o incluía meros cambios formales<sup>21</sup>.

La pena de muerte sobrevivió durante todo este período<sup>22</sup>. Se trató de restringir legalmente para los casos muy peligrosos o aquellos que envolvían subversión política, pero de hecho fue usada ampliamente en períodos de inestabilidad social. Bandoleros y ladrones de caminos solían ser sumaria e ilegalmente ejecutados en el mismo lugar de su captura<sup>23</sup>. En momentos críticos, la pena de muerte fue decretada incluso para crímenes menores. Más importante aún, el espectáculo de la muerte no desapareció como

- 19. Hurtado Pozo, José, La ley "importada". Recepción del derecho penal en el Perú, Lima: CEDYS, 1979, p. 38.
- 20. Sarah Chambers anota que aunque la legislación penal colonial fue severa y cruel, su aplicación fue más bien permisiva. Chambers, Sarah, *The Many Fades of the White City: Urban Culture and Society in Arequipa, Peru, 1780-1854*. Tesis Doctoral, Universidad de Wisconsin, 1992.
- 21. Un decreto aboliendo la pena de horca en 1822, por ejemplo, disponía que aquellos sentenciados a muerte deberían ser fusilados, y si eran culpables de traición o sedición, sus cuerpos deberían ser colgados en la horca para hacer su castigo "más impresionante". Oviedo, Juan, Colección de leyes, decretos, y órdenes publicados en el Perú desde el año 1821 hasta el 31 de diciembre de 1859, Lima, 1861-72, vol. 12, p. 325.
- 22. Los debates sobre la pena de muerte en el siglo XIX son resumidos en Valladares. Carlos, *La pena de muerte*, Tesis, Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. 1946; y Basadre, Jorge, *Historia de la República del Perú*, 7a. edición, Lima: Editorial Universitaria, 1983, vol. 4, pp. 253-255. Ver también Méndez, Cecilia, "Penalidad y muerte en el Perú", en *Márgenes*, No. 1, Lima: 1987.
- 23. Ver El Telégrafo de Lima, Lima: 20 de diciembre de 1829, para el caso del bandido Tomás (a) "Animita", ejecutado en el mismo lugar donde fue capturado. Ver también Tschudi, Jacobo von. Testimonio del Perú, 1838-1842. Lima: Consejo Consultivo Suiza-Perú, 1966, p. 176, para detalles sobre la ejecución de bandoleros.

medio para infundir terror y buscar el escarmiento<sup>24</sup>. El viajero Radiguet presenció la ejecución de un criminal en la Plaza de Armas de Lima, rodeado de una multitud cuya "necesidad de emociones llevaba a hacerles sentir la terrible voluptuosidad del terror". Los regimientos y las bandas trajeron un tono de festividad a la ceremonia que se disolvió inmediatamente después de la llegada del reo y la ejecución de los disparos. El tono de festejo se convirtió en una "dolorosa emoción", y "la multitud, pálida y jadeante, se puso a huir en todas direcciones, con una agilidad loca"<sup>25</sup>.

Las actitudes que sustentaban la represión penal no evidencian mucho interés en adoptar nuevos métodos de castigo, en armonía con el discurso republicano de progreso y civilización. La permanente agitación política y social bloqueaba cualquier proyecto duradero de cambio, y la cotidiana urgencia de confrontar el desorden y el crimen hacían preferible el uso de los ya conocidos métodos infamantes antes que intentar reformas sustantivas. La impotencia alimentaba las soluciones extremas e inmediatistas. Se prefería la "justicia" sumaria, y el castigo privado en panaderías y haciendas fue ampliamente usado<sup>26</sup>.

Para entender claramente este proceso debemos tener en cuenta la acentuación de las divisiones sociales y étnicas, con su correspondiente justificación ideológica: la supuesta existencia de razas superiores e inferiores, las primeras inclinadas al "progreso" y la "civilización", las otras a la barbarie y al crimen. La difusión de un discurso y una práctica racistas, que tenían su origen en la Colonia, pero que asumió rasgos nuevos en el período republicano,

- 24. El Telégrafo de Lima, (Lima: 13 de enero de 1829) expresó elocuentemente las convicciones acerca de las ejecuciones públicas: "(...) en la entrante semana serán ejecutados tres o cuatro bandidos famosos. Para hacer fructuoso el escarmiento convendría que se les colgase después de ejecutarlos en los puntos de aquellos caminos donde suelen acometer con más frecuencia a los pasajeros. Esto se practica en Europa; y es un medio eficaz para correjir a unos, y evitar que otros alentándose con la impunidad incurran en los mismos crímenes".
- 25. Radiguet, Max, *Lima y la sociedad peruana*. Lima: Biblioteca Nacional, 1971, pp. 114-118.
- 26. Las panaderías eran usadas desde tiempos coloniales como prisiones para criminales y esclavos fugitivos. Por otro lado, era común que las haciendas tuvieran sus propias cárceles para castigar a los esclavos y otros trabajadores. Ver Aguirre, Carlos, op. cit., cap. 3.

contribuyó a dar forma a una mentalidad punitiva extrema y autoritaria<sup>27</sup>. Un caso extremo, aunque no singular, fue el de Ramona, una niña de origen andino que trabajaba como sirvienta. Ella fue acusada del robo de doce reales y, "en virtud de los continuados robos de plata", el patrón decidió castigarla. La paliza empezó a las siete de la mañana y sólo terminó cuando Ramona murió, siete horas más tarde. La esposa del patrón exclamaba mientras Ramona era azotada: "Dénle duro que no siente". Más tarde le diría a una vecina que si Ramona no moría a consecuencia de los palos, sería necesario "meterle un puñal, por que a los cholos se castigaba así"<sup>28</sup>.

Este caso ilustra el estrecho vínculo entre la permanencia de ciertas jerarquías raciales y sociales y la continuidad en los métodos punitivos durante la república inicial. Profundas convicciones acerca de cómo castigar para conseguir sumisión se vieron reforzadas durante este período. Más allá del discurso tímidamente liberal de algunos sectores de las élites, lo que predominó -como ha subrayado Gonzalo Portocarrero- fue el discurso autoritario y excluyente de la ideología conservadora<sup>29</sup>. La relación directa entre el color de la piel y la posición social servía para reforzar nociones de dominio y poder que sin duda contribuían a dar forma a una mentalidad punitiva extrema. El caso, además, muestra la necesidad de prestar atención a las conexiones entre la justicia formal -tribunales, cortes, prisiones- y ciertos patrones generales de conducta social que se expresaban a nivel de la vida cotidiana.

<sup>27.</sup> Sobre la ideología y práctica racistas en el siglo XIX ver Flores Galindo. Alberto, "República sin ciudadanos", en *Buscando un inca*, 3a. edición, Lima: Editorial Horizonte, 1988: y Walker, Charles, "Rhetorical Power, Early Republican Discourse on the Indians in Cusco", Ponencia presentada al congreso anual de la American Historical Association, Chicago: 1991.

<sup>28.</sup> AGN, Causas Criminales, Leg. 78, 1844.

<sup>29.</sup> Algunos elementos de esa ideología son analizados por Cecilia Méndez en Incas sí, indios no. Apuntes para el estudio del nacionalismo criollo en el Perú, Lima: IEP, Documento de Trabajo No. 56, 1993.

#### ΙV

La adopción de la Penitenciaría de Lima fue también una respuesta a las condiciones en que operaban las cárceles limeñas en las primeras décadas republicanas. Lima tenía tres lugares que servían como prisiones y lugares de reclusión transitoria: el presidio de "Casas-Matas", ubicado en la fortaleza del Callao; la cárcel conocida como "carceletas", dentro del antiguo edificio de la Inquisición; y la cárcel de policía o "depósito de Guadalupe", construida en 1822 dentro del edificio de la intendencia, en el antiguo Convento de Guadalupe. Cuarteles policiales y militares, como Santa Catalina o Dragones de Policía, eran también usados como lugares de detención transitoria. Había también una cárcel en la isla de San Lorenzo, donde eran enviados criminales, especialmente esclavos, a cortar piedra.

Las cárceles de Lima eran lugares infernales e inseguros. Hacinamiento, falta de ventilación y espacios para las necesidades corporales, deficiente alimentación v continua oscuridad, eran las características comunes de estos lugares<sup>30</sup>. Para las autoridades, el principal problema era la facilidad con que se fugaban los presos, especialmente cuando eran sacados a las obras públicas. Esta situación generaba queias como la del gobernador del Callao, quien en 1827 informó al Prefecto de Lima que las fugas ocurrían porque las tropas eran escasas y estaban conformadas por gente sin "moral". Pedía que los prisioneros sean enviados a las obras públicas mancornados, una petición que había sido anteriormente desechada "acaso por no variar de la benignidad liberal, que nunca puede venir bien, ni ser de utilidad con semejante gente"31. Las fugas de presos eran frecuentes, lo que aumentaba la sensación de impotencia entre autoridades y clases altas. Lima era aún una ciudad amurallada, sin la segregación v separación física entre grupos sociales tan común en las ciudades de hoy. Paz Soldán enfatizó el hecho de que la fuga de un reo

<sup>30.</sup> Para una cruda descripción de las prisiones peruanas del siglo XIX, ver Paz Soldán, Mariano Felipe, "Estado actual de las cárceles y presidios en el Perú", en Examen de las penitenciarías de los Estados Unidos, Nueva York: S.W. Benedict, 1853.

<sup>31.</sup> AGN, Prefecturas, Lima, Leg. 117, 1825-8, 16 de julio de 1827.

"ataca directamente la moral, la ley, y la mejora de las costumbres, hace perder el respeto a los jueces, el temor a la pena y hasta la esperanza de la reforma"<sup>32</sup>.

La falta de interés por las condiciones de las prisiones durante esta énoca resulta no sólo de los magros recursos económicos y de la ausencia de sentimientos humanitarios frente al sufrimiento de los detenidos, sino además de la confianza que autoridades y grupos dominantes tenían en la severidad y crueldad de los castigos privados y las sanciones crueles (azote, obras públicas, ejecuciones) antes que en el encarcelamiento como medio para desincentivar el delito. La idea de la reforma del criminal no había sido adoptada todavía, v el castigo implicaba sólo venganza v sufrimiento. Cualquier preocupación por las condiciones de los prisioneros era vista como una debilidad liberal, injustificada en el caso de criminales considerados irreformables. Esta situación debe ser evaluada en relación a los rasgos sociales y culturales de la sociedad peruana. El uso cotidiano de la violencia estaba tan extendido que no generaba sentimiento alguno de vergüenza o culpa. Profundas divisiones sociales y étnicas, la permanencia de la esclavitud y la servidumbre doméstica, el uso de formas privadas de castigo, la forma en que los niños eran tratados en la casa y en la escuela, todo ello produjo un consenso autoritario sobre la eficacia de la violencia. En ese contexto, nadie abogaría por humanizar el tratamiento de los encarcelados, y las condiciones de las prisiones no llegaron a constituir una preocupación central dentro de las discusiones de la época<sup>33</sup>.

Algunos proyectos reformistas, no obstante, fueron formulados. En 1827 hubo el pedido para instalar talleres dentro de la prisión de 'carceletas' para hacer trabajar a los presos mientras cumplían sus sentencias. El Director de la Beneficencia, la institución a cargo de las prisiones en ese entonces, consideró sin embargo que los fondos eran insuficientes y que había que esperar

<sup>32.</sup> Paz Soldán, Mariano Felipe, op. cit., pp. 91-92.

<sup>33.</sup> Una excepción notable fue San Martín, quien mostró preocupación por la situación de las cárceles de Lima y buscó mejorar la legislación carcelaria. Ver García Basalo, J. Carlos, San Martín y la reforma carcelaria. Aporte a la historia del derecho penal argentino y americano, Buenos Aires: Ediciones Arayú, 1954.

hasta que la prisión sea convertida en una "casa de corrección o panóptico" Ello nunca ocurió. En 1832 El Telégrafo de Lima lanzó una idea similar. Con la finalidad de terminar con la "tolerancia" hacia vagabundos, mendigos y viciosos, proponía la construcción de casas de trabajo administradas por individuos privados, donde los presos serían obligados a trabajar<sup>35</sup>. La inspiración de esta propuesta venía sin duda de las work-houses inglesas, donde se enseñaba la disciplina laboral a criminales y otros marginales durante las fases iniciales del capitalismo. Como dicen Melossi y Pavarini,

"no se trata propiamente de un lugar de producción, sino más bien de un lugar en que se aprende la disciplina de la producción"<sup>36</sup>.

En otras palabras, más importante que la producción en sí, era "la transformación del criminal rebelde en un sujeto disciplinado y adiestrado para el trabajo de la fábrica"<sup>37</sup>.

Los intentos de convertir las cárceles de Lima en casas de corrección fracasaron. Esto no significa, sin embargo, que las necesidades laborales estuvieran ausentes en la represión penal durante este período. Otras combinaciones de castigo y trabajo fueron usadas. De hecho, la servidumbre penal satisfizo una serie de necesidades desde tiempos coloniales, especialmente al proveer fuerza laboral para obrajes, panaderías y minas. Esta costumbre se mantuvo durante el período republicano inicial, junto con el uso de prisioneros en obras públicas y en las islas guaneras<sup>38</sup>. Esta forma

- 34. AGN, Prefecturas, Lima, Leg. 117, 29 de agosto de 1827.
- 35. El Telégrafo de Lima, Lima: 24 de julio de 1832.
- 36. Melossi, Dario y Massimo Pavarini, Cárcel y fábrica. Orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XX), México: Siglo XXI Editores, 1980, p. 42.
- 37. Neppi, Guido, "Introducción", en Melossi, Dario y Massimo Pavarini, op. cit., p. 3. El mejor estudio sobre las work-houses es Innes, Joanna, "Prisons for the Poor: English Bridewells, 1555-1800", en Snyder, Francis y Douglas Hay (eds.), Labour, Law, and Crime. An Historical Perspective, London: Tavistock, 1987.
- 38. El uso de esclavos en las panaderías es detallado en Aguirre, Carlos, op. cit., cap. 3; el uso de prisioneros en las minas es mencionado en Deustua, José, La minería peruana y la iniciación de la República, Lima: IEP, 1987; y el uso de prisioneros en las islas guaneras es estudiado por Méndez, Cecilia, Los trabajadores guaneros del Perú, 1840-1879, Lima: Seminario de Historia Rural Andina, 1987.

utilitaria de castigo fue usada para proveer de fuerza laboral a empleos que, debido a sus negativas condiciones de trabajo, no tenían suficiente demanda. El objetivo no era necesariamente enseñar la disciplina laboral, sino sólo explotar el trabajo de los prisioneros<sup>39</sup>. Dada esta situación, entonces, no había mucho interés en adoptar el sistema de casas de corrección. Tendremos que esperar el proyecto de la penitenciaría para tener claramente establecida la enseñanza de la disciplina laboral como un propósito central en la corrección penal.

## V

En 1853 el exjuez de Cajamarca, Mariano Felipe Paz Soldán, escribió un informe de primera mano sobre las condiciones de las cárceles y prisiones del país, mostrando crudamente la precariedad física de sus edificios, las viles condiciones de vida de los prisioneros y la falta de vigilancia adecuada<sup>40</sup>. El informe de Paz Soldán fue conocido por el presidente Echenique, quien tomó interés en el problema y decidió enviar a Paz Soldán a los Estados Unidos con el explícito encargo de evaluar los sistemas penitenciarios norteamericanos y diseñar un modelo adecuado para el Perú.

Paz Soldán se percibía a sí mismo dentro de la tradición reformista en la justicia penal, cuyos orígenes situaba hacia mediados del siglo XVIII. En tiempos antiguos, explica, los criminales eran ejecutados, torturados o mutilados. Luego vino la pena de confinamiento, pero esto trajo consigo la degradación de los prisioneros ya que las cárceles solían ser lugares odiosos y repelentes donde se corrompía el alma y el cuerpo<sup>41</sup>. El objetivo de la reforma debía ser, más bien, castigar el delito procurando al mismo tiempo la recuperación del delincuente para la sociedad: dentro de esta perspectiva, la penitenciaría -un invento típico del período de transición al capitalismo- habría de desempeñar un rol central.

<sup>&#</sup>x27;39. Una situación similar en la España del siglo XIX es presentada en Serna Alonso, Julio, *Presos y pobres en la España del siglo XIX*. Barcelona: PPU, 1988, p. 13.

<sup>40.</sup> Paz Soldán, Mariano Felipe, op. cit.

<sup>41.</sup> Ibid., p. 10.

Tres razones principales explican la decisión de construir la Penitenciaría de Lima. Primero, la calamitosa situación de las cárceles y las terribles condiciones de vida de los prisioneros reclamaban urgente atención. Paz Soldán muestra una cierta sensibilidad hacia este problema. Segundo, la seducción que los modelos foráneos tenían sobre las élites decimonónicas desempeñó también un rol importante. Pero, sin duda, la principal razón era la búsqueda de eficacia en el control del delito y la preocupación por la debilidad de las instituciones penales existentes<sup>42</sup>. El objetivo era erradicar las conductas contrarias al orden y acabar con la impunidad de la cual disfrutaban muchos de los delincuentes. La rehabilitación de los prisioneros habría de ser central a este respecto, especialmente en un momento en que la disciplina laboral y social se tomaba crucial para el éxito del proyecto modernizador de las élites peruanas.

Estas preocupaciones se tornaron centrales recién a comienzos de 1850. Ciertamente la disponibilidad de los recursos generados por el guano hizo posible la materialización del proyecto de la penitenciaría, pero ello no explica la decisión de construirla<sup>43</sup>. Una serie de cambios sociopolíticos estaba ocurriendo en Perú desde comienzos de 1850. La estabilidad política bajo hegemonía liberal condujo a un proceso de consolidación del Estado, y varias reformas sociales fueron iniciadas, principalmente la abolición de la esclavitud (1854) y del tributo indígena (1855). Las reformas penales y policiales son parte de este proceso. La necesidad de organizar un Estado moderno, de racionalizar y centralizar la administración, de hacer más eficiente un aparato estatal que empezaba a crecer debido a los ingresos del guano, todo ello

- 42. A raíz del libro de Foucault se ha tendido a interpretar las tendencias reformistas como meras actitudes hipócritas que enmascaraban propósitos de control. Esta visión exageradamente instrumentalista ha sido criticada, entre otros, por William Forsythe, quien nos recuerda que las preocupaciones de estos reformadores reflejaban también valores éticos y humanos bastante arraigados (*The Reform of the Prisoners, 1830-1900*, New York: St. Martin's Press, 1987, p. 229). En el caso que nos ocupa, si bien la sensibilidad humanitaria de Paz Soldán está fuera de toda duda, creemos que el propósito central seguía siendo el afinar los mecanismos de control social.
- 43. En México, fue la escasez de recursos lo que postergó por varias décadas la edificación de la penitenciaría. Ver Rohlfess, Laurence. Police and Penal Correction in Mexico City, 1876-1911: A Study of Order and Progress in Porfirian Mexico, Tesis doctoral, Universidad de Tulane, 1983.

requería eficacia en el ejercicio de la justicia y un sistema de represión penal y ciertos mecanismos de vigilancia social que impidieran la continuación del desgobierno. Fue dentro de este contexto de crecientes necesidades de control social, un gran impulso modernizador y el crecimiento y consolidación del Estado nacional, que el proyecto de la penitenciaría fue formulado.

Paz Soldán fue enviado a evaluar los sistemas penitenciarios de Auburn y Philadelphia para determinar cuál sería el más adecuado para el Perú. El primero era un sistema de asociación diurna v separación nocturna, con énfasis en el trabajo productivo. El obietivo era hacer funcionar a la penitenciaría como una verdadera fábrica. Como sostienen Melossi y Pavarini, la asociación diurna maximizaba la producción industrial, mientras el aislamiento nocturno prevenía la "contaminación" <sup>44</sup>. El régimen de Philadelphia, de otro lado, estaba basado en el completo aislamiento durante el día v la noche. El prisionero debía estar separado no sólo del mundo externo, sino también del contacto con cualquier otra persona dentro de la prisión: debía portar una máscara cada vez que salía de la celda. Los efectos sicológicos y físicos de esta forma de segregación pueden ser fácilmente imaginados. La religión tenía un rol central en este sistema, constituyéndose en "el instrumento privilegiado de la retórica de la sujeción<sup>45</sup>. Paz Soldán contrastó ambos sistemas y escogió el de Auburn para el Perú. El sistema de confinamiento solitario, pensó, era muy caro, no brindaba beneficios, y el aislamiento absoluto nunca se conseguía<sup>46</sup>. "Si el hombre es capaz de mejorarse en soledad, lo será más fácilmente en compañía de sus semejantes, movido de los buenos ejemplos". afirma. Como veremos más adelante, sus objeciones a este sistema no son del todo consistentes, va que su propio ideal penitenciario incluía la soledad y el aislamiento como piezas centrales<sup>47</sup>.

<sup>44.</sup> Melossi, Dario y Massimo Pavarini, op. cit., p. 205.

<sup>45.</sup> Ibid., p. 201.

<sup>46.</sup> Críticas similares fueron hechas a este sistema en los Estados Unidos. Ver Rothman, David, *The Discovery of the Asylum. Social Order and Disorder in the New Republic*, Boston: Little, Brown and Co., 1971, pp. 86-88.

<sup>47.</sup> Rothman ha enfatizado la semejanza de los dos sistemas, a pesar de las polémicas entre sus defensores. Después de todo, el aislamiento era el propósito central detrás de ambos modelos penitenciarios. *Ibid.*, p. 81.

La elección del sistema de Auburn se basó también en su examen del carácter peculiar de la población peruana. El principal obstáculo para el éxito del sistema de Philadelphia sería la diversidad étnica de nuestra población. Su descripción de los blancos, indios, y negros deja florecer valoraciones teñidas de racismo. El blanco, dice,

"es humano y por lo mismo indulgente, sociable por excelencia, de inclinaciones morales, amante del progreso, pundonoroso y vano a las veces; es fácil decidirle por un partido quizás malo, sólo porque se complace en ceder"<sup>48</sup>.

## El indio, en cambio,

"es indolente por complexión, nada le mueve a mejorar su condición física y no alcanza [a comprender] que puede ser distinta su moral; le es indiferente la ignorancia, porque no comprende las ventajas del saber"<sup>49</sup>.

# La causa principal de su abandono es la flojera:

"La ociosidad es su mayor dicha, su estado normal, del que no sale sino para hacer aquello muy absolutamente indispensable a llenar sus necesidades, que están reducidas a la *animalidad* v no más"<sup>50</sup>.

Paz Soldán retrata al indio como una bestia más, reducido a instintos, sin disposición para cambiar. Inmutable como las piedras. El indio es desaseado, nunca se lava, su cabello está lleno de insectos, duerme en el suelo. Su talante moral se deduce de su condición física: es taciturno, reservado, desconfiado, e incapaz de subordinarse. "La soledad le encanta y deleita: se considera feliz en un desierto cuidando su rebaño".

La conclusión es fácil de predecir: el aislamiento no tendría efecto punitivo alguno sobre los indios, que constituían por enton-

<sup>48.</sup> Paz Soldán, Mariano Felipe, op. cit., p. 109.

<sup>49.</sup> Ibid., p. 110.

<sup>50.</sup> Ibid.

ces la mayoría de la población peruana<sup>51</sup>. La soledad sería para ellos "contentamiento y placer", y sus vicios "naturales" encontrarían, en la soledad de la celda, un refugio inexpugnable. Otro escollo sería su flojera natural y las argucias para hacer creer que está ocupado. En consecuencia, el trabajo en común y no el aislamiento absoluto era la mejor elección, no sólo para los indios, sino también para los blancos, ya que

"el blanco es amigo de la sociedad y aunque pudiera vivir en las celdas, su carácter se plegará más fácilmente en reunión de hombres a quienes por lo general es superior: su amor propio le inspirará los medios de conservar su primacía"<sup>52</sup>.

El diseño de la penitenciaría, un supuesto triunfo de la civilización y el progreso, reproducía en su concepción valores racistas y jerárquicos profundamente arraigados.

La construcción de la Penitenciaría de Lima empezó en 1856 siguiendo el modelo de Auburn<sup>53</sup>. Algunos principios básicos como buena ubicación, seguridad, y ventilación, debían ser respetados. El propósito era tener un local aséptico, ordenado y controlado, pues los prisioneros iban a ser transformados no sólo en sus condiciones sicológicas o en sus "instintos" criminales, sino también en sus pequeños hábitos cotidianos. La severidad debía empezar desde la apariencia externa<sup>54</sup>. Del sistema de Philadelphia se adoptaron

- 51. La penitenciaría estaba destinada a acomodar criminales venidos de todo el país. Los indios representaban alrededor del 55 por ciento de la población, y se asumía que la mayoría de los prisioneros sería también indios.
  - 52. Paz Soldán, Mariano Felipe, op. cit., p. 112.
- 53. Por razones políticas el proyecto fue descartado por Echenique. Su sucesor, Ramón Castilla, tomó interés en él y decidió iniciar la obra bajo la dirección de Paz Soldán. El médico José Casimiro Ulloa fue uno de los pocos en rechazar explícitamente el modelo de Auburn, aunque apoyó el esfuerzo de Paz Soldán para modernizar la justicia penal en el Perú. Ulloa, José Casimiro, "Higiene de las prisiones", en Gaceta Médica de Lima, Lima: No. 67, 1859.
- 54. La fachada debía ser "firme, sólida, durable, pero nunca de una vista atractiva: debe más bien presentar un aspecto serio, severo y sombrío". Paz Soldán. Mariano Felipe, op. cit., p. 120. Robin Evans presenta una iluminadora discusión sobre la relación entre el diseño arquitectónico y los propósitos de control en los proyectos carcelarios y penitenciarios. Evans, Robin, *The Fabrication of Virtue. English Prison Architecture, 1750-1840*, Cambridge: Cambridge University Press, 1982.

algunos elementos, especialmente el fuerte énfasis en la instrucción religiosa. El capellán debía desempeñar un rol crucial en la imposición de obediencia, sumisión y arrepentimiento. El reglamento de la penitenciaría, redactado más tarde por Paz Soldán, exigía al capellán dar una charla diaria a los presos sobre temas estrictamente morales, y los domingos, después de la misa, debía hacerles entender que

"el trabajo les sirve de consuelo y es una necesidad, mas no castigo; que el silencio, la obediencia y el trabajo son sus principales obligaciones; que su fuga es imposible"<sup>55</sup>.

La religión debía dar a los presos alivio y consuelo, ofreciéndoles la necesaria justificación ideológica para su aceptación dócil al nuevo sistema social y penitenciario.

Estrictas medidas disciplinarias fueron diseñadas. Los presos estaban prohibidos de conversar entre ellos<sup>56</sup>. El silencio debía servir para meditar y sólo podía ser roto para confesarse con el capellán. El propósito era separar a los presos, impedir cualquier contacto entre ellos, y evitar la manifestación de sus sentimientos y emociones. No podían trasmitir ni compartir nada. El prisionero debía aprender a vivir en soledad y segregación. "Aunque los cuerpos estén reunidos [que] las almas se hallen en absoluto aislamiento" <sup>57</sup>. Éste era el ideal penitenciario supremo. Y ésta es la razón por la que decíamos antes que las objeciones de Paz Soldán al sistema de aislamiento total nos parecían inconsistentes, ya que él perseguía los mismos fines usando medios diferentes. El silencio no era sólo una oportunidad para la meditación y el arrepentimiento, sino también la condición para un mejor y más efectivo control. "Es más útil y

<sup>55.</sup> Paz Soldán, Mariano Felipe. Reglamento para el servicio interior de la prisión Penitenciaría de Lima, Lima: Imprenta de José Masías, 1863.

<sup>56. &</sup>quot;Toda conversación, sea cual fuere su objeto, debe prohibirse severamente y en todos los actos se guardará profundo silencio". Paz Soldán, Examen de las penitenciarías de los Estados Unidos, op. cit., p. 124.

<sup>57.</sup> Ibid. Asimismo, Tocqueville y Beaumont describieron el régimen en una prisión norteamericana en términos similares: "sus cuerpos están juntos, pero sus almas están separadas, y no es la soledad del cuerpo la que es importante, sino la del espíritu". Citado en Melossi, Dario y Massimo Pavarini, op. cit., p. 208.

más fácil gobernar cuando hay silencio"<sup>58</sup>. Esta frase, dicha en relación al orden penitenciario, debe ser entendida como una metáfora para lo que se buscaba como un orden social ideal. La correspondencia de los presos iba a estar bajo control, y aquellas cartas que se referían a temas políticos o criticaban el sistema penitenciario debían ser confiscadas.

El trabajo obligatorio era otra de las columnas del nuevo modelo. Se le consideraba un instrumento efectivo para reformar a los delincuentes, convirtiéndolos en sujetos inclinados al trabajo útil y provechoso. Una serie de talleres iban a ser instalados dentro de la penitenciaría. Por primera vez en la historia carcelaria del Perú, el trabajo penal tenía el explícito propósito de enseñar la disciplina laboral a los prisioneros. La fábrica habría de ser, más tarde, la prolongación de la prisión. El trabajo dentro del establecimiento complementaría la domesticación del preso, convencido a través de la instrucción religiosa de que el trabajo era necesario y virtuoso, y entrenado en su práctica a través del ejercicio diario en los talleres. La penitenciaría sería, así, una suerte de "fábrica de hombres" y la reforma del delincuente habría de ser, en resumidas cuentas, la conversión de personas desordenadas en trabajadores disciplinados.

La obediencia total y la permanente vigilancia eran también piezas centrales en el diseño. Para Paz Soldán la obediencia debía ser ciega, de modo que el preso "tenga muerta la voluntad y obedezca sin vacilación a todo lo que se le ordene" La penitenciaría debía fabricar seres dóciles y sin voluntad, prontos a ceder frente a cualquier orden superior. La reforma del criminal, por tanto, era mucho más que la sola represión de tendencias criminales: implicaba la erradicación de cualquier conducta que no se sometiera a un mandato superior. Para conseguir este propósito, la penitenciaría incluía un sistema estricto de vigilancia. Ésta debía ser "constante, igual, nunca interrumpida", de manera que pueda revelar "el pensamiento mismo de los presos, si es posible" La vigilancia y el

<sup>58.</sup> Paz Soldán, Mariano Felipe, Examen de las penitenciarías de los Estados Unidos, op. cit., p. 124.

<sup>59.</sup> Melossi, Dario y Massimo Pavarini, op. cit., p. 189.

<sup>60.</sup> Paz Soldán, Mariano Felipe, Examen de las penitenciarías de los Estados Unidos, op. cit., p. 132.

<sup>61.</sup> Ibid., p. 132.

control pretendían extender sus tentáculos hasta los ángulos más profundos del ser humano. El principio arquitectónico de la penitenciaría -el **panóptico** de Bentham- aparece así como paradigmático: una constante y plena observación<sup>62</sup>.

En suma, la penitenciaría respondía a necesidades y objetivos muy concretos. Se trataba de un diseño punitivo que buscaba eficacia en la represión del delito, encerrando a los delincuentes para convertirlos en seres útiles, obedientes, laboriosos, disciplinados. Este ideal marcaba un abrupto contraste con la realidad de desorden e insubordinación que imperaba entre las clases populares, tal como vimos al comienzo de este artículo. La penitenciaría era, de hecho, un laboratorio para la sociedad.

#### VI

La construcción de la Penitenciaría de Lima tardó algo más de seis años. El edificio final tenía una extensión de 41,314 varas cuadradas, y fue diseñado inicialmente para albergar a 350 presos. La construcción final era ciertamente impresionante, y por muchas décadas fue el edificio más visible y monumental de Lima. El informe final de Paz Soldán muestra su orgullo por lo que él consideraba "uno de los mejores edificios de Sudamérica". Todos los principios arquitectónicos habían sido respetados: la severa fachada, el observatorio central, los corredores subterráneos. Todo aparecía muy bien ensamblado, y Paz Soldán, Castilla, y la "opinión pública" se sentían orgullosos y aliviados al pensar en los beneficios que reportaría a la sociedad peruana. Era el comienzo de una nueva era, como la llamó José Casimiro Ulloa, el producto de esa "inmensa revolución" que tenía lugar en la justicia penal peruana. No mucho tiempo después, sin embargo, el radiante optimismo sería reemplazado por una frustrante sensación de desencanto.

Hacía setiembre de 1862 habían sólo 53 internos, 35 hombres y 18 mujeres<sup>63</sup>. Un mes después el número se había incrementado a 62. No eran muchos todavía, pero los problemas ya habían comenzado. Los presos enviados a la penitenciaría solían llegar en

<sup>62.</sup> Sobre los principios del panóptico ver los libros de Foucault y Evans ya citados.

<sup>63.</sup> AGN, Penitenciaría. Lima, Leg. 242, 25 de setiembre de 1862.

completo estado de ebriedad, ya que los soldados encargados de custodiarlos les permitían entrar a las pulperías a beber alcohol<sup>64</sup>. La estricta disciplina que trataba de imponerse dentro del flamante edificio empezaba a resquebrajarse. Algunos ataques externos también tuvieron lugar. En noviembre de 1862, unos meses después de su inauguración, la penitenciaría fue blanco de un ataque por parte de grupos armados que parecían querer rescatar a algunos presos<sup>65</sup>. Un año después, un detallado informe del nuevo director afirmaba que

"no faltan algunos [presos] de espíritu rebelde para quienes las amonestaciones y los castigos señalados en el reglamento han llegado a ser **impotentes**"66.

Ni el "baño de lluvia"<sup>67</sup> ni el aislamiento -las más severas sanciones previstas en el reglamento- eran suficientes para persuadir a los presos más recalcitrantes. El director sugería el uso del cepo para estos prisioneros, pero a pesar de la opinión favorable del médico de la prisión, Paz Soldán consideró innecesario incrementar el catálogo de sanciones. La confianza en la acción combinada de castigos "benignos", trato paternal, y los sermones del capellán, parecía ser irreductible en Paz Soldán. La realidad habría de mostrar que esa confianza no tenía mucho asidero factual.

Poco a poco la prisión se iba llenando de detenidos. Hacia junio de 1866 el director informaba que sólo quedaban ocho celdas vacías, de modo que pronto no podrían aceptar ni un solo interno más<sup>68</sup>. Un año después se exigió la construcción de 80 nuevas celdas debido a que la prisión estaba superpoblada y las condicio-

<sup>64.</sup> Ibid., 10 de octubre de 1862.

<sup>65.</sup> Ibid., 1 de noviembre de 1862.

<sup>66.</sup> Ibid., 20 de noviembre de 1863.

<sup>67.</sup> Se trataba de la exposición ininterrumpida del preso a un chorro de agua causándole serias dificultades para respirar. Resulta revelador que en su informe sobre las prisiones norteamericanas Paz Soldán expresó su horror frente a este método, considerándolo más cruel que el fusilamiento. Empero, lo adoptó en su diseño para la Penitenciaría de Lima, dentro de su propósito de disminuir la crueldad de los castigos. Ver Paz Soldán, Mariano Felipe, Examen de las penitenciarías de los Estados Unidos, op. cit., p. 47.

<sup>68.</sup> AGN, Penitenciaría, Lima, Leg. 242, 22 de junio de 1866.

nes de los prisioneros iban empeorando<sup>69</sup>. El director reportaba el "lastimoso estado en que se encuentran los presos de este establecimiento por falta de ropa necesaria"<sup>70</sup>. Información acerca de 26 presos que murieron dentro de la prisión nos brinda otro ángulo para apreciar las condiciones de los presos dentro de la penitenciaría: 14 de ellos (65 por ciento) murieron por causa de tisis pulmonar<sup>71</sup>. No requerimos de mayores detalles sobre las pésimas condiciones de vida dentro de la penitenciaría. Sólo basta subrayar el contraste entre esta realidad y la utopía de Paz Soldán de tener una institución aséptica, limpia, ordenada.

El rápido deterioro en las condiciones de vida de los presos y su rechazo a aceptar dócilmente su encierro derivaron en actos de insubordinación e intentos de motines. El 9 de diciembre de 1866, un motín que incluía una fuga masiva fue descubierto gracias a una delación. Una detallada inspección posterior halló 10 celdas con forados ya abiertos, y en casi todas las celdas se encontraron instrumentos robados de los talleres. Los presos más comprometidos fueron enviados a los calabozos subterráneos, pero el desorden no cesaba. El director, Francisco Valdizán, demandó enfáticamente medidas correctivas urgentes,

"pues los pequeños castigos de suspensión de alimentos y baños de lluvia, son aparentes como para niños de colegio y no para hombres corrompidos y avezados en el crimen"<sup>72</sup>.

La desilusión con el modelo penitenciario basado en propósitos de reforma, castigos atenuados y prédica moral, se hacía cada vez más evidente. El reclamo por más severidad y rigor muestra la falta de confianza en los métodos de Paz Soldán. Parece haber sido un pensamiento común que éstos podían estar bien en teoría, pero en la práctica no funcionaban. Mucho más elocuente fue el siguiente director, Antonio Noya, quien afirmó que no eran

<sup>69.</sup> Ibid., 18 de junio de 1867.

<sup>70.</sup> Ibid., 17 de mayo de 1867.

<sup>71.</sup> Un caso dramático ocurrió con el interno Luis Núñez, quien 26 días antes de salir libre empezó a arrojar abundante sangre por la boca. El director mismo informaba que cuando el día de su libertad llegue, el preso no sería ya capaz de disfrutarla. *Ibid.*, 30 de julio de 1868.

<sup>72.</sup> Ibid., 9 de setiembre de 1866.

las paredes de la prisión sino el castigo severo el principal medio para contener a los criminales, para quienes "es una quimera el estímulo o cualesquiera otro medio que no sea el verdadero rigor"<sup>73</sup>. Nova duró sólo dos meses en su puesto. Las autoridades de la prisión se sucedían una tras otra sin que nadie estuviese preparado para afrontar el desafío de poner en práctica las medidas reformistas. Un nuevo director, Juan Bautista Mariscal, escribió su propio informe al Ministro luego de un nuevo motín de prisioneros, cuando 23 internos se rebelaron, tomaron rehenes, y fueron finalmente reducidos sólo con avuda militar externa. En dicha ocasión el director fue autorizado a azotar a los líderes, y se defendió de quienes lo acusaron de crueldad con una lógica irreprochable: si, a pesar de la prohibición legal, el azote era practicado en el ejército, en los hogares y en las escuelas, ¿por qué no habría de usarse para castigar a estos "obsecados que se infamaron por sus propias manos?"74. Como dijimos antes, era la presencia familiar de la violencia lo que dio forma a la noción común de que ella "funcionaba" y, si esto era cierto, debía usarse con mayor propiedad contra los delincuentes. Muy lejos quedaban los ecos del humanitarismo v los reclamos para eliminar el castigo cruel.

Lo que se tomaba del modelo penitenciario eran aquellos elementos que empataban con una estructura mental racista y autoritaria, una tradición de violencia y las urgentes necesidades represivas. Todo lo que requería nuevas actitudes y convicciones, como disminuir la dureza del castigo o "insistir hasta la súplica", como ingenuamente proponía Paz Soldán, era dejado de lado. Casi desde su nacimiento, la penitenciaría de Lima fue un siniestro lugar donde la violencia y el sufrimiento humano se perpetuaban.

No resulta una sorpresa descubrir, finalmente, desencanto con el propio modelo penitenciario. Un nuevo director afirmaba en agosto de 1867 que el régimen de asociación diurna había fracasado, sobre todo porque los prisioneros se enteraban de los sucesos externos, "por los cuales toman aliento para sus maquinaciones y atentados" En el clímax de la impotencia, el director, luego de un nuevo intento de fuga, solicita ya no un incremento en el rigor, sino simplemente la remoción de los más peligrosos delincuentes de la

<sup>73.</sup> Ibid., 10 de setiembre de 1866.

<sup>74.</sup> Ibid., 7 de marzo de 1867.

<sup>75.</sup> Ibid., 7 de agosto y 24 de octubre de 1867.

penitenciaría, para ser enviados a San Lorenzo o el Frontón a cortar piedra<sup>76</sup>. Estamos ante el corolario de esta historia: la admisión del fracaso. La penitenciaría no sirve para reformar criminales. Del modelo original sólo quedaba su dimensión represiva.

Años más tarde, en 1890, La Memoria Anual del Ministro de Justicia incluía un revelador informe sobre las condiciones de la penitenciaría, escrito por el Presidente de la Junta Inspectora de la institución. La disciplina se había relajado hasta el extremo que los prisioneros tenían contacto físico con los visitantes. Los internos carecían de zapatos y ropa y la comida era insuficiente. La "desmoralización" de los presos se había acentuado. El consumo de alcohol y el juego prevalecían sobre el trabajo y la educación religiosa. El autor del informe responsabilizaba de esta situación al sistema de contratos privados que se usaba para administrar los talleres. Su conclusión sonaba terriblemente pesimista:

"Valdría más cerrar las puertas de esa casa de corrección y de reforma; preferible sería quizá volver al antiguo y odioso régimen carcelario, que tolerar el desorden en un establecimiento que fue el único en su género en la América del Sur, y es hoy la única cárcel que merece llevar este nombre en el vasto territorio del Perú"<sup>77</sup>.

#### VII

La modernización en la justicia penal en cuyo centro estuvo la penitenciaría fue un proceso abortado. Lo que Fernando de Trazegnies llamó "modernización tradicionalista" -un proyecto modernizador que evadía el cambio social, mantenía las fuentes tradicionales de poder y privilegio, e imitaba modelos euronorteamericanos<sup>78</sup>- tiene un claro ejemplo en la reforma penal. Varios factores ayudan a explicar esto. La permanencia de

<sup>76.</sup> Ibid., 10 de diciembre de 1867.

<sup>77.</sup> Memoria del Ministro de Justicia correspondiente al año 1890, Lima: 1891.

<sup>78.</sup> Trazegnies, Fernando de, La idea de derecho en el Perú republicano del siglo XIX, Lima: PUCP, 1980.

instituciones sociales y laborales típicamente coloniales como la esclavitud (abolida en 1854 pero con una larga herencia mental y cultural), la servidumbre doméstica, el trabajo forzado en haciendas y otros centros productivos<sup>79</sup>, la difusión del racismo y su supuesta base científica, y la europeización en los gustos y valores de las élites, todo ello influyó sobre el desenlace de las reformas penales.

La adopción de la penitenciaría empató adecuadamente con la naturaleza del Estado peruano de la segunda mitad del siglo XIX. Una vez terminada la era del caudillismo, las élites políticas v sociales percibieron la necesidad de tener un Estado fuerte v centralizado. No estaban dispuestas a tolerar el desorden social v el "caos". El ansia de modernización implicaba, ciertamente, orden y disciplina. El sueño de construir una sociedad al estilo europeo fue perseguido a través de políticas crecientemente represivas que incluían no sólo el castigo correccional, sino también estrictos reglamentos laborales para fábricas y talleres, la reclusión de enfermos mentales<sup>80</sup> y la creación de cuerpos policiales con estrictas funciones de control v vigilancia<sup>81</sup>. Simultáneamente, otras instancias pretendían reeducar a la población: asociaciones mutualistas de artesanos fueron impulsadas, y sus actividades incluían la prédica de laboriosidad y honestidad entre sus miembros; la Escuela de Artes y Oficios fue fundada bajo los mismos principios; continuas campañas contra el alcohol, el juego y otros hábitos populares fueron llevadas a cabo<sup>82</sup>. Las reformas incluyeron también la

- 79. Las haciendas costeñas reemplazaron a sus antiguos esclavos con culíes chinos, pero hubo también fábricas que usaron culíes en lugar de trabajadores libres. Ver Tantaleán, Javier, *Política económica-financiera y la formación del Estado: siglo XIX*, Lima: CEDEP, 1983, p. 140.
  - 80. Ver el ensayo de Augusto Ruiz en este mismo volumen.
- 81. En 1855 se creó el "Cuerpo de gendarmería" de Lima (*El Comercio*, Lima: 22 de agosto de 1855), mientras que en 1860 se fundó la "Compañía de Seguridad Pública de la Capital" (*El Peruano*, Lima: 6 de marzo de 1860). Una de sus primeras actividades fue reunir información acerca del domicilio, "nacionalidad", y ocupaciones de los habitantes de Lima.
- 82. Podemos aplicar aquí la distinción que hace Hirsch entre "rehabilitar" y "rehabituar" como estrategias para el tratamiento de los delincuentes. Mientras el primer grupo de instituciones -y especialmente la penitenciaría- buscaba sólo "rehabituar" al delincuente -modificando sus hábitos y rutinas a través de métodos esencialmente coercitivos-, el segundo grupo aspiraba a "rehabilitarlo" o "reeducarlo", buscando un cambio más profundo en sus convicciones

promulgación del primer código penal republicano en 1862, cuyo principal objetivo era terminar con la dispersión en la legislación criminal<sup>83</sup>. La penitenciaría, por tanto, debe ser vista como parte de un mayor y más complejo intento de refinar y optimizar el control social, un proceso cercanamente ligado a la formación del Estado en el siglo XIX.

Varios estudiosos han subrayado cómo la consolidación del Estado en el Perú a mediados del siglo XIX derivó en una aparente contradicción: una política comercial liberal al lado de un Estado represivo y centralizado<sup>84</sup>. Éste fue el resultado, como enfatizan Guardino y Walker, de las luchas entre el Estado y la sociedad civil durante el período inicial republicano. La búsqueda de orden prevaleció sobre el supuesto contenido igualitario del liberalismo político y social. Más importante aún, este propósito se complementaba con nociones establecidas acerca de cómo conseguir obediencia y subordinación.

Este liberalismo "bastardo" (Gootenberg) o "no-nato" (Mallon) fue, por tanto, incapaz de afrontar el reto de un sistema penal reformado. Relaciones de poder y estructuras mentales tradicionales, junto con las tensiones políticas y sociales del momento, impedían su concreción. La desilusión con el modelo penitenciario y el énfasis en su carácter estrictamente represivo nos sirve para remarcar el abismo que separaba el discurso liberal de las realidades de una sociedad profundamente jerarquizada. Esto nos lleva a otro tema: el liberalismo fue una importación ideológica de

morales. Ver Hirsch. Adam J., The Rise of the Penitentiary. Prisons and Punishment in Early America, New Haven: Yale University Press, 1992, pp. 14-15.

83. En 1853 se formó un comité para elaborar el código penal. El borrador estuvo listo en 1859 y fue finalmente aprobado en 1862. Ver Basadre, Jorge, op. cit., Vol. 4, pp. 253-254, y Hurtado Pozo, José, op. cit., p. 46.

84. Mallon, Florencia. "Economic Liberalism: Where We are and Where We Need to Go", en Love, Joseph y Nils Jacobsen (eds.), Guiding the Invisible Hand. Economic Liberalism and the State in Latin American History, New York: Praeger, 1988; Gootenberg, Paul, Between Silver and Guano: Commercial Policy and the State in Post-Independece Peru, Princeton: Princeton University Press, 1989; Guardino, Peter y Charles Walker, "The State, Society and Politics in Peru and Mexico in the Late Colonial and the Early Republican Period", en Latin American Perspectives, vol. 19, No. 2, 1992.

sociedades que se hallaban en otro nivel de desarrollo social. Como sostiene Florencia Mallon.

"a diferencia de Europa, donde el liberalismo apareció en el contexto del desafío burgués contra el centralismo y el monopolio económico de los estados absolutistas, el liberalismo en América Latina se discutió en el contexto de la formación del Estado y de persistentes relaciones sociales y económicas precapitalistas"<sup>85</sup>.

El resultado fue la subordinación del liberalismo a las necesidades de las élites tradicionales de un control político centralizado. Y fueron esas necesidades las que prevalecieron en el desarrollo de la modernización del sistema penal en el Perú del siglo XIX. El fracaso del objetivo penitenciario de reformar delincuentes es sólo una cara de la moneda. La otra es su éxito en secundar la naturaleza autoritaria del Estado peruano.

## Bibliografía

- Aguirre, Carlos, Agentes de su propia libertad. Los esclavos de Lima y la desintegración de la esclavitud. 1821-1854, Lima: PUCP, 1993.
- Aguirre, Carlos, Disciplina, castigo, y control social. Estudio sobre conductas sociales y mecanismos punitivos. Lima, 1821-1868, Tesis de Licenciatura, Lima: Universidad Nacional Federico Villarreal, 1990.
- Aguirre, Carlos y Charles Walker, (eds.), Bandoleros, abigeos y montoneros. Criminalidad y violencia en el Perú, siglos XVIII-XX, Lima: Instituto de Apoyo Agrario, 1990.
- Basadre, Jorge, Historia de la República del Perú, 7a. edición, Lima: Editorial Universitaria, 1983, vol. 4.
- Chambers, Sarah, The Many Fades of the White City: Urban Culture and Society in Arequipa, Peru, 1780-1854, Tesis Doctoral, Universidad de Wisconsin, 1992.
- Deustua, José, La minería peruana y la iniciación de la República, Lima: IEP, 1987.
- Evans, Robin, The Fabrication of Virtue. English Prison Architecture, 1750-1840, Cambridge: Cambridge University Press, 1982.
- Flores Galindo, Alberto, "República sin ciudadanos", en *Buscando un inca*, 3a. edición, Lima: Editorial Horizonte, 1988.
- Flores Galindo, Alberto, *Aristocracia y plebe. Lima*, 1760-1830, Lima: Mosca Azul Editores, 1984.
- García Basalo, J. Carlos, San Martín y la reforma carcelaria. Aporte a la historia del derecho penal argentino y americano, Buenos Aires: Ediciones Arayú, 1954.
- Gootenberg, Paul, Between Silver and Guano: Commercial Policy and the State in Post-Independece Peru, Princeton: Princeton University Press, 1989
- Guardino, Peter y Charles Walker, "The State, Society and Politics in Peru and Mexico in the Late Colonial and the Early Republican Period", en Latin American Perspectives, vol. 19, No. 2, 1992.
- Hirsch, Adam J., The Rise of the Penitentiary. Prisons and Punishment in Early America, New Haven: Yale University Press, 1992.
- Hünefeldt, Christine, "Cimarrones, bandoleros, milicianos: 1821", en *Histórica*, vol. III, No. 2, Lima: 1979.
- Hurtado Pozo, José, La ley "importada". Recepción del derecho penal en el Perú, Lima: CEDYS, 1979.
- Innes, Joanna, "Prisons for the Poor: English Bridewells, 1555-1800", en Snyder, Francis y Douglas Hay (eds.), Labour, Law, and Crime. An Historical Perspective, London: Tavistock, 1987.
- Lynch, John, Las revoluciones hispanoamericanas, 1808-1826, Barcelona: Ariel, 1989.

- MacLachlan, Colin, Criminal Justice in Eighteenth-Century Mexico: A Study of the Tribunal of the Acordada, Berkeley: University of California Press, 1974.
- Mallon, Florencia, "Economic Liberalism: Where We are and Where We Need to Go", en Love, Joseph y Nils Jacobsen (eds.), Guiding the Invisible Hand. Economic Liberalism and the State in Latin American History, New York: Praeger, 1988.
- Mallon, Florencia, *The Defense of Community in Peru's Central Highlands*, Princeton: Princeton University Press, 1983.
- Medick, Hans, "Plebeian Culture in the Transition to Capitalism", en Jones, Gareth S. y Raphael Samuel, (eds.), *Culture, Ideology, and Politics*, London: Routledge and Kegan Paul, 1983.
- Melossi, Dario y Massimo Pavarini, Cárcel y fábrica. Orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XX), México: Siglo XXI Editores, 1980, p. 42.
- Méndez, Cecilia, Incas sí, indios no. Apuntes para el estudio del nacionalismo criollo en el Perú, Lima: IEP, Documento de Trabajo No. 56, 1993.
- Méndez, Cecilia, Los trabajadores guaneros del Perú, 1840-1879, Lima: Seminario de Historia Rural Andina, 1987.
- Méndez, Cecilia, "Penalidad y muerte en el Perú", en *Márgenes*, No. 1, Lima: 1987.
- Méndez, Cecilia y Luis Torrejón, "Arrestados y encarcelados en Lima", en Rodríguez Pastor, Humberto (ed.), *Primer Congreso de Investigación Histórica*, Lima: CONCYTEC, 1992.
- Oviedo, Juan, Colección de leyes, decretos, y órdenes publicados en el Perú desde el año 1821 hasta el 31 de diciembre de 1859, Lima, 1861-72, vol. 12.
- Paz Soldán, Mariano Felipe, Reglamento para el servicio interior de la prisión Penitenciaría de Lima, Lima: Imprenta de José Masías, 1863.
- Paz Soldán, Mariano Felipe, "Estado actual de las cárceles y presidios en el Perú", en Examen de las penitenciarías de los Estados Unidos, Nueva York: S.W. Benedict, 1853.
- Quirós, Mariano Santos de, Colección de leyes, decretos y órdenes publicados en el Perú desde su independencia en el año de 1821, Lima: 1831-1854, decreto No. 102.
- Radiguet, Max, Lima y la sociedad peruana, Lima: Biblioteca Nacional, 1971.
- Rohlfess, Laurence, Police and Penal Correction in Mexico City, 1876-1911: A Study of Order and Progress in Porfirian Mexico, Tesis doctoral, Universidad de Tulane, 1983.
- Rothman, David, The Discovery of the Asylum. Social Order and Disorder in the New Republic, Boston: Little, Brown and Co., 1971.

Tantaleán, Javier, Política económica-financiera y la formación del Estado: siglo XIX, Lima: CEDEP, 1983.

- Trazegnies, Fernando de, La idea de derecho en el Perú republicano del siglo XIX, Lima: PUCP, 1980.
- Tschudi, Jacobo von, *Testimonio del Perú*, 1838-1842. Lima: Consejo Consultivo Suiza-Perú, 1966.
- Ulloa, José Casimiro, "Higiene de las prisiones", en *Gaceta Médica de Lima*, Lima: No. 67, 1859.
- Valladares, Carlos, *La pena de muerte*, Tesis, Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1946.
- Walker, Charles, "Rhetorical Power. Early Republican Discourse on the Indians in Cusco", Ponencia presentada al congreso anual de la American Historical Association, Chicago: 1991.